

BANDO MUNICIPAL

DON MARIANO HIDALGO FERNANDEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVO BAZTAN (MADRID).



HAGO SABER:

- QUE A TRAVÉS DEL REAL DECRETO LEY 59/2006 DE 20 DE JULIO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL DE EMERGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID (INFOMA) SE ESTABLECEN UN CATÁLOGO DE PROHIBICIONES QUE ESTARÁN EN VIGOR DESDE EL 15 DE MAYO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO:

- ENCENDER FUEGO EN TODO TIPO DE ESPACIOS ABIERTOS.
- LA QUEMA DE RASTROJOS, PASTOS Y RESTOS DE PODA, QUEDANDO SUPENDIDAS LAS AUTORIZACIONES QUE HUBIERAN SIDO CONCEDIDAS PARA ESTE FIN.
- ENCENDER FUEGO EN LAS ÁREAS DE DESCANSO DE LA RED DE CARRETERAS.
- ENCENDER FUEGO A CIELO ABIERTO EN ZONAS DE ACAMPADA.
- LA INTRODUCCIÓN DE MATERIAL PIROTÉCNICO EN LOS MONTES.
- FUMAR , ARROJAR O ABANDONAR OBJETOS EN COMBUSTIÓN O CUALQUIER CLASE DE MATERIAL SUSCEPTIBLE DE ORIGINAR UN INCENDIO

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Nuevo Baztán, a 24 de Mayo 2017

EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo.- Mariano Hidalgo Fernández



Ayuntamiento de Nuevo Baztán

Bando Municipal

www.infonuevobaztan.com